

Informe sobre el resultado del primer seguimiento de recomendaciones de Auditoría dirigidas a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

Sección Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa



Nº 234-51-SEGA-2019

28 de febrero de 2019

Máster Walter Espinoza Espinoza Dirección General Organismo Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que a la Administración Activa le corresponderá cumplir con las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del primer seguimiento efectuado por el licenciado Jeremy Eduarte Alemán, funcionario de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del máster Carlos Luis García Aparicio, respecto a la recomendación número 4.5 del informe N°53-20-SAEE-2017 del 20 de enero de 2017, relacionada con el estudio "Evaluación del control interno del proceso de las Prácticas Policiales desarrolladas por el OIJ".

Para efectos de este Informe, la información remitida por el despacho evaluado corresponde al 4 de febrero del 2019.

El seguimiento practicado reveló que la recomendación en Seguimiento se encuentra En proceso de una adecuada implementación por el Auditado.

En el anexo de este informe, se detalla cada una de las recomendaciones con su respectivo estado.

Asimismo, es menester indicar que la recomendación que se encuentra pendiente, redunda en el debilitamiento del sistema de control interno, con lo cual la organización podría exponerse a la materialización de los riesgos asociados y por consiguiente, al impacto sobre sus objetivos y metas.

Por consiguiente, se solicita realizar las acciones necesarias con el objeto de implementar la recomendación, según el plazo indicado en el anexo de este informe.







Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley Nº 8968 "Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales".

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría Subauditor Judicial

jea

Consejo Superior
Sección de Auditoría de Estudios Especiales (SAEE-20-2015)
Archivo (Proyecto SEGA-05-2019)



ANEXO Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL	ESTADO DE LA	NUEVO PLAZO DE
		RESPONSABLE	RECOMENDACIÓN	IMPLEMENTACIÓN
53-20-SAEE-2017	4.5 Elaborar en coordinación con la Unidad de Capacitación OIJ de la Escuela Judicial, y remitir al Consejo Superior para su aprobación, un plan para promover la condición física relacionada a la función policial para las personas servidoras judiciales que se desempeñan en funciones operativas de investigación en el OIJ, a fin de mejorar su condición física y facilitar las condiciones necesarias para que este personal mantenga la aptitud para desempeñarse según los requerimientos físicos del puesto. Lo anterior, de conformidad con los acuerdos del Consejo Superior del 2009 y reiterados en Sesión Nº 14-14, artículo XXXVIII, del 18 de febrero del 2014. Para lo anterior, se deberá indicar los costos y requerimientos para aplicar el citado Plan. Plazo de implementación: 9 meses	fechas 07 y 25 de febrero de 2019, se recibió por parte la Administradora encargada de seguimiento de recomendaciones de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), respuesta relacionada con las acciones particulares efectuadas. Dentro de la información contenida, se informó lo siguiente:	En Proceso	Nueve meses a partir de la recepción de este informe



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		Superior la propuesta de dos documentos el "Reglamento para el establecimiento de pruebas para aptitud física del personal de investigación del OIJ" e igualmente, los "Lineamientos generales para el mejoramiento de la condición física del personal policial del OIJ".		
		• Sobre el particular, el Consejo Superior en la sesión N° 63-17 celebrada el 04 de julio de 2017, artículo CVI acordó entre otros aspectos la importancia de conocer criterio de la Dirección de Gestión Humana.		
		• La Dirección de Gestión Humana remitió al Consejo Superior oficio N° DGH-828-2018 del 20 de noviembre de 2018 describiendo sus aristas relacionadas con respecto al reglamento y Lineamientos generales para el mejoramiento de la condición física del personal policial del OIJ.		
		• Sobre el particular, el ente Superior en la sesión N° 104-18 celebrada el 29 de noviembre de 2018, artículo LXIX remitió a la Dirección General del OIJ informe para sus consideraciones.		





N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	 NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		 Mediante oficio N° 138-DG- 2019 del 14 de febrero de 2019 el Director General del OIJ hace referencia a los observaciones de la Dirección de Gestión Humana y emite el criterio y necesidades requeridas para el Programa de Mejoramiento de la Condición Física y Prácticas Policiales del personal investigador. 	
		En virtud de lo anterior, se concluye que la Dirección General del OIJ, ha realizado distintas labores para determinar los criterios en cuanto las pruebas policiales físicas; no obstante, lo anterior, aún está pendiente la aprobación del Reglamento y Lineamientos por parte del Consejo Superior. Ante lo cual, se estima esta recomendación se encuentra aún En Proceso de una adecuada implementación.	